



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 651-R-UNICA-2024

Ica, 17 de abril de 2024



VISTO:

El Oficio N° 689-URH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 212-2024-OAJ-UNICA, Informe N° 045-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, referente a la pensión nivelada de la señora **María Elena Mendoza de Ramos**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, por Resolución Rectoral N° 387-R-UNICA-2003 de fecha 11 de abril de 2003, se otorga a partir del 1 de febrero de 2003 a la Sra. Mendoza de Ramos María Elena cónyuge supérstite de quien en vida fue ex servidor docente pensionista RAMOS BULEJE PEDRO CELESTINO con categoría y clase de principal D.E. pensión definitiva de viudez ascendente a la suma de S/878.13 soles, equivalente al 50% del total bruto (S/.1,756.26);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2465-2022-R-UNICA de fecha 20 de junio de 2022, se cumple lo dispuesto por Resolución N° 05 y 09 del Juzgado de Trabajo Transitorio Itinera de Ica, del Expediente Judicial N° 02471-2018-0-1401-JR-LA-03, sobre acción contenciosa administrativa a favor de la señora María Elena Mendoza Vda. de Ramos cónyuge supérstite e hijos María Fiorella Ramos Mendoza, pedro Martín Ramos Mendoza del ex servidor cesante pedro Celestino Ramos Buleje;

Que, la señora María Elena Mendoza de Ramos solicita se emita Resolución para el pago de pensión nivelada;

Que, con Informe N° 045-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, señala que en atención a la solicitud presentada por la Sra. **María Elena Mendoza de Ramos** vda. del ex servidor docente Pedro Celestino Ramos Buleje, se procedió a realizar el cálculo correspondiente, como se detalla en el siguiente cuadro:

DNI	21451797
NOMBRES	MARÍA ELENA MENDOZA DE RAMOS
CATEGORÍA	PR-DE
FECHA INGRESO	28/10/1983
FECHA CESE	23/07/1999
TIPO DE PENSIÓN	VIUDEZ
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	1,756.43



PENSIÓN NIVELADA AL 100%	6,694.79
PENSIÓN VIUDEZ AL 50%	3,347.39

La solicitante por ser viuda le corresponde la pensión de viudez del 50%= 3,347.39

Que, mediante Informe N° 212-2024-OAJ-UNICA de fecha 12 de marzo de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Se declare procedente el pedido formulado por doña María Elena Mendoza de Ramos mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2023, respecto a la nivelación de la pensión de viudez, otorgado por Resolución Rectoral N° 387-R-UNICA-2003. B) Que, se otorgue a favor de María Elena Mendoza de Ramos la suma ascendente a S/3,347.39 soles por concepto de pensión de viudez nivelada. C) Se realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el correspondiente registro del nuevo monto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRSHP.

Que. Con Oficio N° 689-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, señala que estando al informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto resolutivo reconociendo la pensión de viudez nivelada de la recurrente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la **PENSIÓN NIVELADA** a favor de la señora **MARÍA ELENA MENDOZA DE RAMOS** en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Pedro Celestino Ramos Buleje ex servidor docente, por el monto total de S/3,347.39 soles, correspondiente al 50% de la pensión nivelada del causante.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)